Año de 1964 — Miércoles 11 de Marzo — Núm. 31

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

CONDICIONES

a que se refiere el punto tercero de las instrucciones de la Dirección General de Administración Local de treinta y uno de enero sobre operaciones excepcionales de Tesorería.

Don ...., Secretario del ... Ayuntamiento de ...., provincia de ....

CERTIFICO:

Que el ... Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria especialmente convocada al efecto, celebrada el día ...., conoció por íntegra lectura la Ley 198/63, de 20 de julio, así como el Decreto 2524/63, de 26 de septiembre y Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero del presente año, así como las Instrucciones de la Dirección General de Administración Local del 31 para su desarrollo, referentes a operaciones excepcionales de Tesorería para suplir el importe de las diferencias entre los emolumentos fijados en la mencionada Ley para los funcionarios de Administración Local y las consignaciones existentes en el presupuesto de 1963, correspondientes al segundo semestre de dicho año; conocio asimismo el informe del .... Interventor municipal, sobre las circunstancias que aconsejan el concierto de la citada operación a los indicados fines, así como el preceptivo que exige el artículo 783 de la Ley de Régimen Local vigente, de cuyo informe resulta que esta Corporación no está incluida en los casos previstos en los artículos quinto y sexto de la citada Ley de 20 de julio de 1963, ni en el de excepción a que se refiere el núm. 2 del artículo primero del Decreto antes mencionado de 26 de septiembre, y previa deliberación, adoptó, con el quorum previsto en los artículos 303 y 780 de la misma Ley, los siguientes acuerdos:

1.º—Solicitar del Banco de Crédito Local de España, para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por un importe de hasta .... pesetas, que será reembolsado antes del 1.º de enero de 1969, con sujeción a lo establecido por las referidas disposiciones. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del Convenio de Tesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de agosto de 1945 (B. O. del Estado del día 4), cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

a) *Cuantía del anticipo:* Pesetas (x) .... o la menor que se estimara por el Banco.

b) *Desarrollo de la operación:* Al conocerse por el Banco la resolución de la Dirección General de Administración Local autorizando la petición y señalando la cuantía del anticipo, procederá a transferir su importe íntegro a favor de la Corporación en la fecha más inmediata a la formalización de la operación.

c) *Plazo para reintegro:* Como máximo cuatro años, a partir del 31 de diciembre de 1964. El importe del anticipo, más intereses, comisión y gastos, hasta la extinción de la deuda se amortizarán en cuatro anualidades iguales pagaderas trimestralmente por cuartas partes, sin perjuicio de las modificaciones en cuantía y plazos que acordaren entre ambas partes, dentro de la fecha tope de 1.º de enero 1969. En los presupuestos ordinarios de gastos de los años 1965, 1966, 1967 y 1968, la Corporación consignará las anualidades resultantes del concierto de esta operación para su abono al Banco de Crédito Local de España; y en el presente ejercicio habilitará si no existiera, la consignación necesaria para atender al pago de los intereses y comisión que devengue el importe del anticipo a razón del 4,75 por 100 anual, pesetas ...... sobre la cantidad otorgada, sin perjuicio de que el Banco reembolse a la Corporación el mayor importe que pudiera resultar, habida cuenta del anticipo efectuado y de la fecha en que fue transferido.

La Corporación podrá anticipar el pago de su deuda con el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin devengo de comisión alguna por amortización anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos.

La Corporación podrá anticipar el pago de su deuda con el Banco en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin devengo de comisión alguna por amortización anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos.

d) *Recursos cuyo anticipo se solicita detallados por conceptos según las consignaciones presupuestarias de 1963, que sirven como referencia y que se considerarán como garantía específica, durante los años de 1964, 1965, 1966, 1967 y 1968, además de la general, y sin perjuicio de las que señale el Banco en caso de insuficiencia, o de la liberación que acuerde de las mismas. Al ser cancelada la deuda por la corporación anticipadamente* ....

....

e) *Tipo de interés y comisión:* 4,75 por 100 anual.

f) *Retenciones en Hacienda:* Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del punto actavo de la Orden de 11 de enero citada, se retengan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación del anticipo, intereses, comisión y gastos, se aplicarán al reembolso en la cuantía anual convenida, o en la que, con la conformidad del Banco, acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe «Plazo para reintegro».

g) *Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo:* Este contrato de Tesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos, y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá formalizado el contrato al ser suscrita la diligencia de concesión del crédito por el Banco en este documento a continuación de la firma del ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, según lo previsto en el punto duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1964, lo cual se comunicará a la Corporación.

h) *Normas para el desarrollo de la operación:* Las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente en el Convenio tipo de Tesorería, aprobado por Orden de 1.º de agosto de 1945, y en el Decreto de 12 de diciembre de 1952 y Orden de Hacienda de 16 de diciembre de 1952, así como en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero último, tantas veces mencionada, serán las habituales del Banco y se comunicarán a la Corporación como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

i) *Otras condiciones:* En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de julio de 1925 y 9 de agosto de 1926, y modificados aquéllos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 (*Boletines oficiales del Estado* de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y por Decreto de 11 de agosto de 1953 (*Boletines Oficiales del Estado* de 6 y 12 de septiembre siguiente) y en las demás disposiciones vigentes.

Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 del mismo mes) y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta del contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.

Asimismo, serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo autorizadas por la citada Orden de 1.º de agosto de 1945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

....

....

(x) Se consignará en número y se repetirá en letra.

825

Caja de Reclutamiento núm. 10 de Segovia

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN
CIRCULAR

Por la presente se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de la provincia que el salario mínimo vigente establecido como límite para la declaración de pobreza de los mozos y sus familiares en los expedientes de prórroga de 1.ª clase es el de *sesenta pesetas* para la Capital y provincia, en lugar del jornal medio del bracero que señala los artículos 237 y 238 del Reglamento vigente.

Segovia, 5 de marzo de 1964.—El Teniente Coronel Presidente, *Alfonso de la Cerda Manglano.*

821

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Anuncio sobre corta de árboles

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, para efectuar la corta de 690 árboles de varias especies entre los puntos kilométricos 1,5 (empalme con la C. N. 110) al 9,8 (empalme con la C. 603) de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia, y 420 árboles también de varias especies entre los puntos kilométricos 9,8 (empalme con la C. N. 601) al 20,000 de la C. C. 603 de Segovia a Aranda de Duero, se pone en conocimiento de cuantas personas o Entidades pudieran estar interesadas en dicha corta, significando que el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura.

Segovia, 7 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS — PROVINCIA DE SEGOVIA

822

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «ENSANCHE y MEJORA DEL FIRME DE LA C. C. 605 DE SEGOVIA A ZAMORA POR AREVALO (Travesía de Santa María la Real de Nieva), término municipal de SANTA MARIA DE NIEVA».

En el artículo 20 párrafo d) de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre, se declara de *urgencia* a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos que resulten necesarios para su ejecución, las obras incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, 1964/1967. En su consecuencia, estando aprobadas definitivamente el 30 de enero por la División de Proyectos las obras de referencia, y estando las mismas incluidas en el programa de Inversiones Públicas citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 para cumplimiento de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública, a fin de que los señores abajo expresados y cuantas personas resulten interesadas, en la presente expropiación, puedan formular por escrito ante esta Jefatura y hasta el momento del levantamiento de las actas previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por el presente expediente de urgente ocupación.

N.º de la finca	PROPIETARIO	PLANTA	CALLE	INQUILINO	OBSERVACIONES
1	D. Jesús Merino Gaite...............	Bajo......	Mayor, N.º 26..	D. Emilio Piñatero.................	Bajo (Taller Herrero),
		Primero...	Mayor, N.º 26..	D. Emilio Piñatero.................	Vivienda.
2	D. Manuel Yuste Herranz	Bajo......	Mayor, 28 y 30	D. Manuel Yuste Herranz..........	Bajo (Almacén materiales y contratista obras).
3	D. Valeriano María Domingo y Palacios Herrero	Bajo......	Mayor, N.º 32..	D. Valeriano Palacios Herrero......	Vivienda.

Segovia, 5 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, *P. Epeldegui.*

865

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyenles interesados, que durante *quince días,* se hallan expuestas en el Ayuntamiento de *Villar de Sobrepeña* las relaciones de características catastrales deducidas de los trabajos de Renovación Castastral sobre planos Fotográficos realizados en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades interesados que lo estimen conveniente, podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial durante el plazo de exposición y verbalmente durante el plazo de ocho días, también ante la Junta referida.

Segovia, 10 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

811

Diputación Provincial de Segovia

ZONA DE RIAZA

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Jaime Company Pedruelo, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones en la Zona expresada.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que se instruyen por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 4 de marzo de 1964 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará en los pueblos, días y horas que se hacen constar después:

Nombres de los deudores y situación de las fincas

Montejo de la Vega de la Serrezuela

Don Juan Sanz Peñas.

Una rústica en el polígono 7, parcela 80, paraje «Vega Casuar». Linderos: Norte, Juan Hernando Antón: Este, arroyo de los Frailes; Sur, desconocidos, y Oeste, camino de Casuar. Cabida, 13,56 áreas. Líquido imponible, 41,76 pesetas. Capitalización, 835,20 pesetas.

Otra eu el polígono 6, parcela 552. paraje «Lobo». Linderos: Norte, Modesta Ramiro Martín; Este, término de Maderuelo; Sur, José García Arranz, y Oeste, Dimas Simón Berzal y otro. Cabida, 51,80 áreas, y 29,53 pesetas de líquido imponible, Capitalización, 590,60 pesetas.

Eliberia Arranz García.

Polígono 7, parcela 100, paraje «Vega Casuar», rústica. Linderos: Norte, Pablo Izquierdo Antón; Este, arroyo de los Frailes; Sur, Desconocido, y Oeste, camino de Casuar; de 13,86 áreas, 42,60 pesetas de líquido imponible y capitalizada en 852 pesetas.

Otra rústica en el mismo término, polígono 25, parcela 156, paraje «Vega Casuar». Linderos: Norte, Frutos Serrano Arroyo; Este, río Riaza; Sur, Conrado Sanz Moral, y Oeste, C.º de Peñarrubia; 14,80 áreas, 39,81 pesetas de líquido imponible y capitalizada en 796,20 pesetas.

Día de la subasta: 2 de mayo de 1964, a las once horas.

Aldehorno

Doña Florencia Plaza Cornejo.

Una rústica al sitio de «San Félix», del término de Aldehorno, polígono 9, parcela 65. Extensión, 14 áreas y 40 centiáreas. Líquido imponible, 38,04 pesetas. Linderos: Norte, Manuel Mayor Calle; Este y Sur, Guillermo Mayor Plaza, y Oeste, camino de Aldehorno a Aldeanueva de la Serrezuela. Capitalizada en 774,60 pesetas.

Otra en el polígono 10, parcela 75. Linderos: Norte, cañada de Merinas; Este, desconocidos; Sur, Anacleto García Abad, y Oeste, cañada de la Carrasca; de una hectárea, 63 áreas y 60 centiáreas; de 109,61 pesetas de líquido imponible. Capitalizada en 2.192,20 pesetas.

Don Luis Antón Cabañas.

Una finca rústica al sitio de «Valviejo», del término de Aldehorno, polígono 1, parcela 355. Extensión, 13 áreas y 55 centiáreas. Líquido imponible, 49,05 pesetas. Linderos: Norte, Ayuntamiento; Este, Francisco Martínez Martínez; Sur, Epifanio García y García, y Oeste, Bernardo Melero Buenhombre y otro. Capitalizada en 981 pesetas.

Otra rústica en «Valdemoria», en el polígono 4, parcela 158, de 13,05 áreas y 47,24 pesetas de líquido imponible. Linderos: Norte, Hilario Hernando; Este, barranco; Sur, Braulio Serrano, y Oeste, Juan Arroyo Serrano. Capitalizada en 944,80 pesetas.

Otra en «Las Vallejas», en el polígono 10, parcela 30, de 71,40 áreas y 47,84 pesetas de líquido imponible. Linderos: Norte y Sur, Encarnación Serrano Plaza; Este, Victoria Sanz de Domingo, y Oeste, senda de los Vallejos. Capitalización, 956,80 pesetas.

Día de la subasta: 4 de mayo de 1964, hora de las once.

Aldeanueva de la Serrezuela

Don Mariano Parra Abad.

Una finca rústica al sitio de «El Portillo», del término de Aldeanueva de la Serrezuela, polígono 4, parcela 52. Extensión, 34 áreas 20 centiáreas. Líquido imponible, 157,63 pesetas. Linderos: Norte, Casimiro Sanz Bartolomé; Este, arroyo y Miguel López Cano; Sur, Teresa Parra Llorente, y Oeste, Jorge Melero Hernando. Capitalizada en 3.154,60 pesetas.

Otra rústica en el polígono 4, parcela 211, en «Cerro de la Vega», de 23,50 áreas y 100,06 pesetas de líquido imponible. Linderos: Norte, Manuel Rodríguez; Este, C.º cerro Viñas; Sur y Oeste, Tiburcio Posadas de Diego. Capitalizada en 2.001,20 pesetas.

Otra en el polígono 10, parcela 162, en «Chozo Tejera», de 71 áreas y 29,82 pesetas de líquido imponible. Linderos: Norte y Oeste, Ayuntamiento; Este, José Perlado Bartolomé y otros, y Sur, Mariano Melero Abad. Capitalizada en 586,40 pesetas.

Otra en el polígono 16, parcela 50. en «Hoyo Criado», de una hectárea, 42 áreas y 80 centiáreas, y 59,98 pesetas de líquido imponible. Linderos: Norte, Ayuntamiento y otros; Este, Ruperto Parra Francisco y otros; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, arroyo de Hoyo Criado. Capitalizada en 1.199,60 pesetas.

Día de la subasta: 4 de mayo de 1964, a las dieciséis horas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en su caso) estarán de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de enajenación sobre los bienes que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Riaza, 4 de marzo de 1964.—El Recaudador, *Jaime Company.*

811

EDICTO

Año 1963

CONTRIBUCIONES VARIAS

Término municipal de Campo de San Pedro

ZONA DE RIAZA

Don Vidal García Andrés, Recaudador Auxiliar de contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que se instrnye por débitos del expresado concepto, correspondientes al pueblo indicado, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indican, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, así como a los acreedores hipotecarios que pueda afectar y a cuantas personas se crean interesadas, que con fecha 6 de marzo de 1964 he dictado la siguiente:

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de ocho días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Deudor: Sancho y García, S. L.

Finca embargada: Una urbana en el casco de la población de Campo de San Pedro, en la c/ de la Plaza; ocupa una superficie de 1.198 metros 75 decímetros. Linda Este, en línea de 35 metros, con finca de Eulogia González; Sur, en línea de 33 metros y medio, carretera de la Estación; Norte, en línea de 35 metros, finca de doña Eulogia González, y Oeste, en

línea de 35 metros, finca de don Mariano Maderuelo.

Tiene un líquido imponible de 8.270 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento de dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Riaza, 7 de marzo de 1964.—El Recaudador, *V. García*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

797

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado bajo el número 87 de 1962, por el delito de infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra el hoy penado Marcelino Muñoz Olmos, vecino de Fuentes de Cuéllar; habiéndose acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes inmuebles embargados al citado penado, los cuales salen a licitación por el tipo de tasación, señalándose para la celebración de la misma el día *nueve de abril próximo y hora de las doce de su mañana*, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

BIENES QUE SE SUBASTAN

La quinta parte proindivisa de la casa sita en Fuentes de Cuéllar, calle Real, número 24, cuya casa en su totalidad consta de 175 metros cuadrados. Linda por la derecha, entrando, con Mariano Arpa Domingo; izquierda, herederos de Gregoria Arranz; fondo, con Doroteo García, y frente, calle Real. Tasada dicha quinta parte en *seis mil pesetas*.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª Para tomar parte en el remate, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos conforme a la Ley.

3.ª Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Cúellar a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. *Ramón Redondo Araoz*.—El Secretario Judicial, *José M.ª Marín de Obeso*.

809

Juzgado de Paz de Siguero

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1/64, por accidente de circulación ocurrido el 2 de agosto de 1963, en la carretera N-110, Km. 55-200, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«En Siguero, a veintisiete de febrerode mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Vicente Burgos Estebaranz, Juez de Paz... RESULTANDO: Probado y así se declara, que el dos de agosto de 1963 entraron en colisión el turismo Ford-Taunus, matrícula BRA-J-776, conducido por el súbdito alemán Aloysius Bistram, con un distribuidor de gravilla que arrastraba el camión matrícula VA-17293, propiedad y conducido por don Inocencio González Moraga, vecino de Valladolid, del que resultaron daños en el primer vehículo citado, tasados en trescientas cincuenta pesetas... CONSIDERANDO: Que del examen de las precitadas pruebas y diligencias instruidas, el accidente se produjo de una forma enteramente casual, sin responsabilidad para ninguno de los dos conductores... FALLO: Que debo declarar y declaro sobreseído el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se publicará, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. *Vicente Burgos*.—Rubricado».—Publicada en el propio día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al súbdito alemán Aloysius Bistram, expido el presente en Siguero, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, *Venancio García Virseda*.

823

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia y de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que dentro del plazo de treinta días naturales, fijado en el anuncio de la Excma. Audiencia Territorial de Madrid, inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 31 de enero anterior, para la renovación de cargos de la Justicia Municipal, en este partido judicial, han sido presentadas las solicitudes que a continuación se indican:

Don Pedro Hontoria Arribas.—Para el cargo de Juez de Paz Propietario de *Torrecaballeros*.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 del Decreto de 24 de febrero de 1956, se hace público, a fin de que en el plazo de los diez días siguientes al de la inserción del presente en el Boletin Oficial de esta provincia, puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones quese estimen convenientes, en cuanto al mencionado aspirante.

Dado en Segovia, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. *Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

843

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio de faltas 210/63, seguido por desobediencia contra *Aniceto Báez Hernández*, se ha dictado providencia en este día, acordándose practicar tasación de costas con el siguiente resultado:

Tasación de costas

	Pts.
Tasas dobles	200
Médico Forense	100
Registro	20
Ejecución	30
Mutualidades	10
Reintegro, calculado	15
Multa	100
Un exhorto y D. C. 6.ª	75
Edictos, calculado	150
Total	700

Y para que sirva de requerimiento en forma al condenado *Aniceto Báez Hernández*, y publicar en el Boletin Oficial de esta provincia, expido la presente en Segovia, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, *Manuel López Fernández*

SUBASTAS

787

Ayuntamiento de Valleruela de Pedraza

Subasta de obras municipales

A las doce horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, y del Secretario del Ayuntamiento, acompañado también de un Concejal, dando fe el mencionado Secretario, de la subasta para la ejecución de las obras municipales, que son colocación de una fuente pública, abrevaderos para el ganado mayor y ganado lanar, sitas en las cercanías de la plaza y camino de Tejadilla, por el importe de *86.968,15* pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse, en Depositaría Municipal, en concepto de garantía provisional, el 2 por 100 del tipo de licitación, que asciende a la cantidad de *mil setecientas treinta y nueve con treinta y seis céntimos*, elevándose la fianza de la adjudicación, a fin de responder del cumplimiento a otro 3 por 100 del total de la adjudicación definitiva y la diferencia de la anterior, que hará el 5 por 100, a fin de responder en su día del cumplimiento del oportuno contrato.

Las proposiciones, en sobre debidamente cerrado y reintegrado con seis pesetas del timbre del Estado y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, por valor de 25 pesetas, que tendrá el señor Secretario del Ayuntamiento, las cuales podrán presentarlas los días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y hora de las once a las trece, hasta el anterior hábil al de la subasta y hora de las doce de su mañana, último día, en que quedará cerrada la admisión, y, como es consiguiente, las mismas girarán a la baja respecto al tipo de tasación.

En sobre aparte, todos los proponentes deberán acompañar declaración jurada de no tener incapacidad ni incompatibilidad de las determinadas en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, carnet de identidad, carnet de Empresa con responsabilidad, justificante de Seguros Sociales y hallarse al corriente en el pago de la Licencia Fiscal, como está ordenado. El plazo de ejecución de estas obras será de tres meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los pagos se realizarán contra entrega de certificación facultativa, previo los trámites administrativos correspondientes.

La fianza definitiva se retendrá hasta la recepción definitiva de las obras, o sea pasado el plazo de garantía y mediante los trámites legales.

Serán de cuenta del que resulte contratista todos los gastos de anuncios de subasta, reintegros, formalización de escritura o contrato, Derechos Reales y en general todos los que repercutan de forma directa o indirecta sobre esta subasta y obra de que se trata.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás se podrán examinar en esta Secretaría durante los días y horas de admisión de pliegos.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Valleruela de Pedraza, 5 de marzo de 1964.—El Alcalde, *Juan Matesanz*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., con documento de identidad, expedido en ..., número ..., enterado del anuncio y del pliego de condiciones que han de regir para la contrata, mediante pública subasta, de la ejecución de las obras de colocación de una fuente y abrevaderos del ganado mayor y lanar en el casco de la población y camino de Tejadilla, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente, y al proyecto a que se refiere, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Valleruela de Pedraza, 19 de febrero de 1964.

El interesado.

817

Ayuntamiento de Prádena

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el Boletin Oficial de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las 10 horas, la de aprovechamiento de pastos del Lote Este de la sierra de este Municipio, período de 31 de mayo a 30 de octubre de 1964, para 300 lanares y precio de 11.250 pesetas.

A las 10,30 horas, la de aprovechamiento de pastos del Lote Oeste de la misma sierra, e igual período, para 400 lanares y precio de 15.000 pesetas.

Las plicas, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, serán presentadas en la Secretaría Municipal cualquier día laborable durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Se exigirá la garantía del 5 por 100 del tipo de tasación, abonando el adjudicatario el 50 por 100 del precio ofrecido al hacerle la adjudicación definitiva, y el resto, el 15 de agosto próximo.

Si resultare un solo adjudicatario, podrá aprovechar los dos lotes con un solo rebaño de 600 lanares, si le conviniere, sin rebaja de precio.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la fecha de la subasta.

Si resultare desierta esta subasta, se celebrará la 2.ª diez días hábiles después, en las mismas condiciones y precio.

Los gastos de anuncios, reintegros y cuantos se deriven de esta subasta serán de cuenta del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, estado ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del Lote ..., de la sierra de Prádena, período de 31 de mayo a 30 de octubre de 1964, se compromete a su realización por el precio de ... pesetas (en letra) y cumplir las condiciones del pliego, del que queda bien enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Prádena, a 5 de marzo de 1964.—El Alcalde, *Gregorio Bermejo*.

826

Ayuntamiento de Codorniz (Segovia)

Subasta de obras

A las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y Provincia, y ante el señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, tendrá

lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta pública para la contratación de agua potable a esta localidad.

El tipo de licitación asciende a la cantidad de cuatrocientas cuatro mil ochenta y cuatro pesetas y cincuenta y seis céntimos (404.084,56 pesetas), debiendo girar las proposiciones a la baja con respecto a dicha suma.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de seis pesetas, pudiendo ser presentadas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, en la Secretaría municipal, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto en los BB. OO. del Estado y de la Provincia hasta el anterior inclusive al señalado para la celebración del acto y durante las horas de once a trece.

A todo pliego de proposición se acompañará en sobre aparte la documentación reglamentaria que a estos efectos está prevenida por las disposiciones vigentes, a más de unirse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional, consistente en el cinco por ciento de la tasación, que asciende a la cantidad de 20.204,22 pesetas (veinte mil doscientas cuatro pesetas y veintidós céntimos), y la definitiva a su adjudicación es del diez por ciento del importe total de la subasta, o sean 40.408,45 pesetas (cuarenta mil cuatrocientas ocho pesetas y cuarenta y cinco céntimos).

Además acompañará el licitador declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El proyecto, memoria, planos, condiciones facultativas y económicas, presupuesto y demás documentos inherentes a la subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de quien desee examinarlas, durante los días y horas señalados para la admisión de pliegos.

Las obras subastadas se adjudicarán a la proposición más ventajosa entre las que se admitan las condiciones prefijadas, y si hubiere dos o más iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos; si persistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

La adjudicación provisional se hará en el acto mismo de la subasta por el Presidente y la definitiva por la Autoridad corporativa respectiva.

Los gastos de proyecto, memoria, planos, condiciones económico-administrativas, anuncios, reintegros, etcétera, serán de cuenta del contratista adjudicatario.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses.

La subvención del Estado es de 360.000 pesetas, y la diferencia de 44.084,56 pesetas hasta completar las 404.084,56 pesetas del proyecto de presupuesto, corren a cargo del Ayuntamiento en prestación personal o reducción a metálico.

Todos los pagos se harán por certificación de obra ejecutada.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, pliegos, tanto facultativos como económico-administrativos, Reglamento de Contratación y en su defecto las disposiciones aplicables de la Administración del Estado.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., en posesión del carnet de Identidad núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *B. O. del Estado* del día ... de ... de 1964 y del B. O. de la provincia del día ... de ... de 1964, del proyecto, pliegos de condiciones y demás requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de la primera etapa de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo de Codorniz, me comprometo a tomar a mi cargo las referidas obras mediante la cantidad de ... pesetas (en letra).

Codorniz, ... de ... de 1964.

Codorniz, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde, *Vicente Pérez*.

Extracto del pliego de condiciones base para la subasta de abastecimiento de aguas potables a la localidad de Codorniz (Segovia).

Primero.—El tipo de licitación es de 404.084 pesetas y 56 céntimos, debiendo girar las proposiciones a la baja.

Segundo. — Las proposiciones serán reintegradas con póliza de seis pesetas, presentadas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto en los BB. OO. del Estado y Provincia.

Tercero.—A todo pliego se acompañará en pliego aparte la documentación reglamentaria y deberá unirse el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del 5 por 100, 20.402,22 pesetas.

Cuarto.—El licitador acompañará declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Quinto.—Para la adjudicación definitiva se ingresará en Arcas municipales la cantidad de 40.408 pesetas y 45 céntimos, equivalente al 10 por 100 del importe total de la subasta.

Sexto.—El proyecto, memoria, planos, etc., se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento de manifiesto a disposición de quien desee examinarlos.

Séptimo.—Las obras se adjudicarán a la proposición más ventajosa, y si hubiera dos iguales se decidirá en el acto por licitación de pujas a la llana durante quince minutos, y si persistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Octavo.—La adjudicación provisional se hará en el mismo acto de la subasta y la definitiva por la Autoridad corporativa respectiva.

Los gastos de proyecto, memoria, planos, etc., reintegros y anuncios, serán de cuenta del contratista adjudicatario.

El plazo de ejecución de obra es el ocho meses.

La subvención del Estado es de 360.000 pesetas, y la diferencia de 44.084,56 pesetas hasta completar las 404.084,56 pesetas del proyecto de presupuesto corren a cargo del Ayuntamiento en prestación personal o reducción a metálico.

Los pagos se harán por certificación de obra ejecutada.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, pliegos, tanto facultativos como económico-administrativos, Reglamento de Contratación y, en su defecto, las disposiciones aplicables de la Administración del Estado.

Codorniz, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde, *Vicente Pérez*.

828

Ayuntamiento de Sanchonuño

Tercera subasta de resinas

El día 24 de marzo actual y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta del aprovechamiento de resinación del monte de estos propios denominado «El Pinar», número 49 del Catálogo de Utilidad Pública, con la reducción del 15 por 100 de la tasación, o sea en la cantidad de 198.286,70 pesetas, y precio índice de 247.859,88 pesetas.

La admisión de pliegos hasta las doce horas del día 23 de marzo.

Los gastos que originen las labores preparatorias de resinación serán de cuenta del rematante.

En esta subasta regirán las condiciones publicadas en el Boletin Oficial de la provincia, número 11, de fecha 24 de enero pasado.

Sanchonuño a 6 de marzo de 1964. El Alcalde, *Angel Gómez*.

829

Tabladillo

4.ª subasta de resinas

El día 18 del corriente mes y bajo la misma tasación que la anterior, se celebrará en este Ayuntamiento la 4.ª subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 123, siendo el tipo de tasación de 61.537,34 pesetas, y precio índice de 76.921,67 pesetas (setenta y seis mil novecientas veintiuna pesetas sesenta y siete céntimos), bajo las condiciones y requisitos que constan en la primera subasta, publicada en el Boletin Oficial de la provincia núm. 4, de fecha 8 del pasado mes de enero.

Tabladillo, 7 de marzo de 1964.—El Alcalde, *Heriberto Aguado*.

844

Aragoneses

4.ª subasta de resinas

El día 18 del corriente mes y bajo la misma tasación que la 3.ª subasta, se celebrará en este Ayuntamiento la 4.ª subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 100, siendo el tipo de tasación de 37.854,85 pesetas (treinta y siete mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos), y un precio índice de 47.318,56 pesetas, bajo las condiciones y requisitos que constan en el B. O. de la provincia número 2, de 3 enero próximo pasado.

Aragoneses, 9 de marzo de 1964.—El Alcalde, *Eubaldo Pérez*.

846

Ayuntamiento de Arcones

Subasta

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el señor Médico, por falta de licitadores, se anuncia una tercera subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 25 de marzo actual a las doce horas, rigiendo para ésta las mismas condiciones que aparecen en el anuncio de subasta publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 9, de fecha 20 de enero próximo pasado, sin otra modificación que el tipo de licitación, que se ha incrementado con el diez por ciento que sirvieron para la primera y segunda subastas.

Arcones, 7 de marzo de 1964.—El Alcalde, *Angel Arribas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

835

LA MATILLA

Aprobado por el Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1963, queda expuesta al público en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

La Matilla, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde, Ciriaco Santamaría.

836

VALLERUELA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1963, queda expuesta al público en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Valleruela de Pedraza, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde, Juan Matesanz.

837

CASTROSERNA DE ABAJO

Aprobado por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1963, queda expuesta al público en unión de los demás documentos que la integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Castroserna de Abajo, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde, Jesús Rodríguez.

839

MATA DE CUÉLLAR

Aprobado por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con los documentos que la integran, para oir reclamaciones que consideren justas.

Mata de Cuéllar, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde, Jesús Martín.

847

BECERRIL

ANUNCIO

Ha sido confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto ordinario del año de 1963.—Se encuentra expuesta al público, en la Secretaría Municipal, durante quince días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Becerril, 7 de marzo de 1964.—El Alcalde, Porfirio Izquierdo Martín.

Hermandades Sindicales

820

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Espinar

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los encuadrados a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, que el día 2 de abril próximo, a las 20 hora en 1.ª convocatoria, o a las 20,30 en 2.ª, en caso de no poderse celebrar en 1.ª, se celebrará en esta Entidad Asamblea Plenaria, para tratar de la aprobación de las cuentas del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963; y aprobación, si procede, del Presupuesto para el ejercicio de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados y de aquellos a quienes les afecte por tener propiedades rústicas o ganadería de otras localidades.

El Espinar, 7 de marzo de 1964.—El Jefe de la Hermandad, *Pedro Romano*.

841

ANUNCIO

El día *23 de marzo* del año actual, a las diecisieite horas, se celebrará subasta pública en la Notaria de Carbonero el Mayor para la venta de una finca urbana sita en el casco de este pueblo, en la calle que de la Plaza de Arriba y de la Iglesia baja al Pozo del Concejo con salida a la calle de Segovia, sin número, propiedad de la incapaz *doña Trinidad Sánchez Herrero* y por el precio base de *cuarenta mil pesetas*.

El título de adquisición y los pliegos de condiciones se hallan en dicha Notaría.

Carbonero el Mayor, 5 de marzo de 1964.—El Notario, *Federico Segoviano Vicario*.

IMPRENTA PROVINCIAL